

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR: Compañía FISUM S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

******XP******

En la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor **MARCOS MALO ACOSTA** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **Compañía "FISUM S.A."** personería que se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz ante la Ley y quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez y ocho de junio de dos mil ocho, conforme consta de la copia del Acta que se acompaña también como habilitante, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de



identificación. Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acude libremente, manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **Cambio de Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "FISUM S.A."**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor **MARCOS MALO ACOSTA** en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **Compañía "FISUM S.A."** personería que se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz ante la Ley y quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez y ocho de junio de dos mil ocho, conforme consta de la copia del Acta que se acompaña también como habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el uno de abril de dos mil ocho, en la Notaría Sexta del Cantón Cuenca, del Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento noventa y cinco y anotada en el Repertorio bajo Numero dos mil seiscientos doce, el diez de abril



de dos mil ocho, se constituyó la Compañía. "FISUM S.A."; **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión efectuada el día diez y ocho de Junio de dos mil ocho, según se desprende de la copia certificada del acta de dicha sesión que se incorpora, resolvió: **Uno)** Cambio de Objeto Social de la compañía. **Dos)** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía. **Tres)** Autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales, así como realice las gestiones y más diligencias conducentes al pleno perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por dicha Junta.

TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, se resolvió cambiar el Objeto Social de la Compañía, de conformidad con el texto que consta del artículo Primero en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal, del diez y ocho de junio de dos mil ocho que se adjunta a esta escritura. **CUARTA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Como consecuencia del Cambio de Objeto Social de la Compañía acordado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas se reforma el Artículo Segundo del Estatuto de la Compañía, el mismo que de ahora en adelante dirá: .-

"Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como Objeto Social: 1. La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la ley, sean nuevos o usados, 2. La importación, exportación,

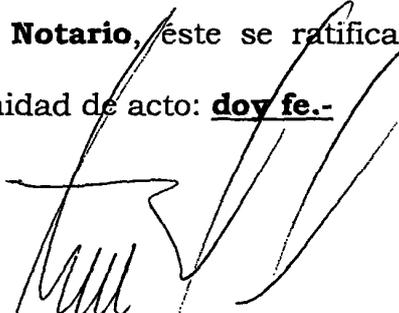




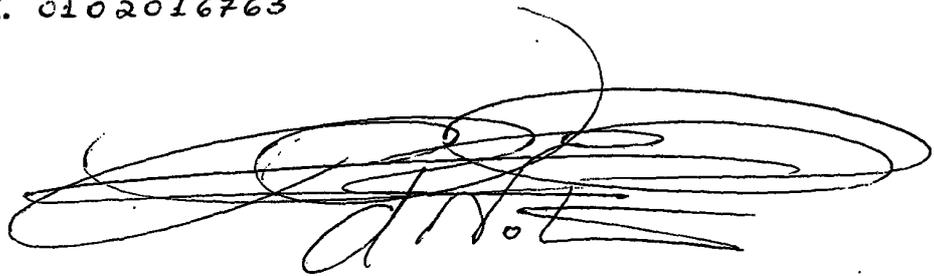
comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la ley, sean nuevas o usadas, **3.** La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes, **4.** La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie. **5.** Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios; **6.** Importación, exportación, compra, venta, fabricación y alquiler de plásticos y materiales afines. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones” **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía es Indeterminada. **SEXTA: DECLARACIONES.**- El señor Marcos Malo Acosta, en su calidad de Representante Legal de la Compañía “FISUM S.A.”, declara: **a)** Cambiado el Objeto Social de la Compañía **b)** Reformado el artículo Segundo del Estatuto Social conforme antecede. **c)** Declara bajo juramento que su representada la Compañía “FISUM S.A., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del



Ecuador: a) Declara que la compañía no se encuentra sujeta a control total de la Intendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor David Mora Vintimilla. Abogado, matrícula três mil doscientos sesenta y uno del Colégio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-



MARCOS MALO ACOSTA
C.I. 0102016763



Cuenca, 23 de Abril de 2008

04

Señor
Marcos Malo Acosta
Ciudad

De mi consideración:

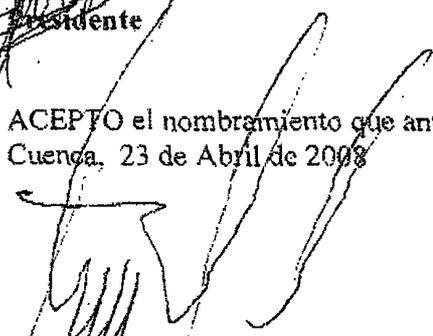
Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FISUM. S.A.**, reunida en la ciudad de Cuenca, el día de hoy decidió elegirle a Usted por unanimidad como **GERENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que fue otorgada por el Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctor Rene Duran Andrade, el 01 de Abril de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 195 el 10 de Abril de 2008.

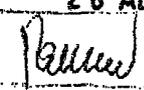
Atentamente,


Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla
Presidente

ACEPTO el nombramiento que antecede.
Cuenca, 23 de Abril de 2008


Sr. Marcos Malo Acosta
C.I. 0102016763

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 748 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 28 ABR. 2008


El Registrador Mercantil





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

"FISUM S.A."



En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, a las once horas, en el local ubicado en la calle Gil Ramírez Dávalos 5-69, de la ciudad de Cuenca, con la asistencia de quienes representan el 100% del capital social de la compañía; señores: Dayid Mora Vintimilla, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, y Pablo Francisco Corral Pacheco propietario de cuatrocientas Acciones de un dólar cada una, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "FISUM S.A." para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL;**
- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; Y,**
- 3.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES A LAS QUE LLEGUE LA JUNTA.**

Preside la sesión el Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla y actúa como secretario el Sr. Marcos Malo Acosta.

Acto seguido el Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado.

Se pasa al conocimiento del primer punto del Orden del Día:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- El Gerente señor Marcos Malo Acosta, toma la palabra y sugiere a la Junta cambiar el Objeto Social de la compañía, para lo que realiza

una larga exposición sobre los motivos que considera son fundamentales para tomar esta decisión, por lo que propone realizar dicho cambio. La Junta General discute el tema, y realizan las siguientes deliberaciones, los accionistas deciden aceptar el cambio de Objeto Social sugerido.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas con las decisiones anteriormente adoptadas, consideran indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma al Estatuto Social que, en lo posterior dirá: "*Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como Objeto Social:*

1. *La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la ley, sean nuevos o usados,*
2. *La importación, exportación, comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la ley, sean nuevas o usadas,*
3. *La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes,*
4. *La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie.*
5. *Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios;*
6. *Importación, exportación, compra, venta, fabricación y alquiler de plásticos y materiales afines.*

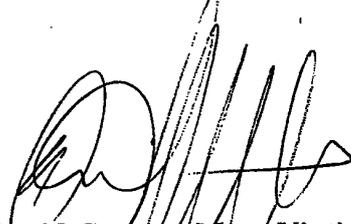
Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones"



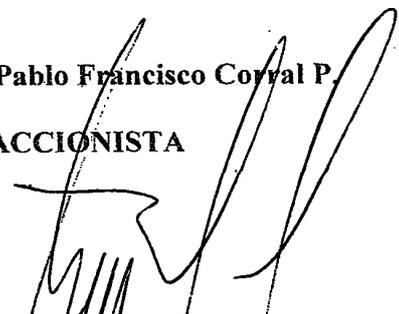
3.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES A LAS QUE LLEGUE LA JUNTA:

Finalmente, se pasa al tercer punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con los resuelto por la Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, los socios autorizan al Gerente para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Sesión.

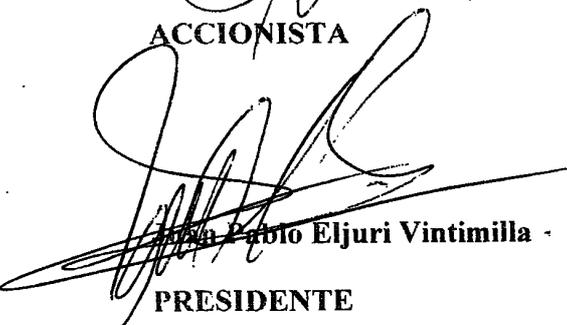
Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta y siendo las doce horas treinta, se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes, por lo que concluye la Junta, firmando para constancia los Accionistas de la compañía, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.


David Gustavo Mora Vintimilla

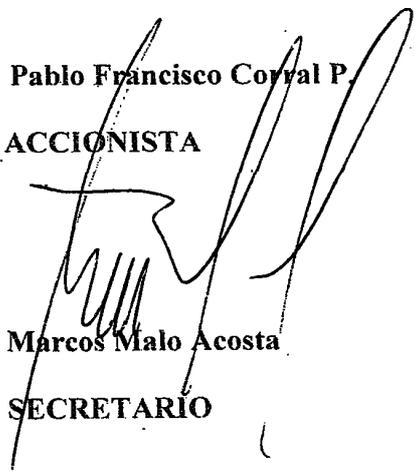
ACCIONISTA


Pablo Francisco Corral P.

ACCIONISTA


Pablo Eljuri Vintimilla

PRESIDENTE


Marcos Malo Acosta

SECRETARIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo firmo y selló el mismo día de su celebración.



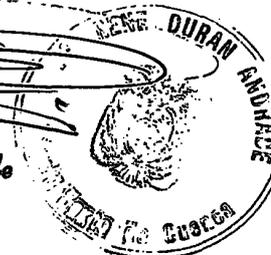

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



QEN-

TIFICO: Que a los márgenes de las matrices de la escritura que antecede y de la Constitución de Compañía, he anotado su aprobación, mediante resolución número 08.C.DIC.864 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho. Cuenca, 24 de noviembre de dos mil ocho.


Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-864 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, bajo el No. 735 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de objeto social y la reforma del estatuto de la compañía: **FISUM S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.721. **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilia Lucero
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON CUENCA



